



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 PÁGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

ACTA N° 040  
de 2022

Fecha: 20 de  
septiembre  
2022.

Hora Inicio: 09:30  
Hora Final: 12:39

LUGAR: Sala de Juntas del Auditorio  
"Eduardo Carranza"

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 040 de 2022 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Ing. Mónica Silva Quiceno, Vicerrectora Académica.

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X



### INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
FABIAN HERNANDEZ	JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	X	
ALVARO ALVAREZ SOCHA	DIRECTOR DEL PROGRAMA INGENIERIA AGRONOMICA	X	

### AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 040 DE 2022

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

#### 1. Llamado a lista y verificación del quórum

#### 2. Lectura y aprobación del orden del día

#### 3. Lectura y aprobación de actas

- 3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 015 de 2022
- 3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 016 de 2022
- 3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 017 de 2022
- 3.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 018 de 2022
- 3.4 Acta Sesión Ordinaria N° 019 de 2022
- 3.5 Acta Sesión Extraordinaria N° 020 de 2022

#### 4 Resoluciones Académicas

- 4.1 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 089 de 2022".
- 4.2 Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte.
- 4.3 Por medio del cual se establecen los valores de los descuentos socioeconómicos del periodo académico 2022-2 para los estudiantes de pregrados de la Universidad de los Llanos.
- 4.4 Por la cual se autoriza apoyo económico a estudiantes beneficiarios del Convenio N° 073 de 2018 y N° 082 de 2019 entre la Cooperativa Congente y la Universidad de los Llanos".
- 4.5 "Por la cual se autoriza la movilidad entrante de un (1) estudiante para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos".

\*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

## 5 Acuerdo Académico para primer debate

5.1 Por la cual se modifica el Acuerdo Académico N° 014 de 2022.

## 6 Correspondencia

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1 LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión, la Ing. Mónica Silva Quiceno Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

#### 2 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales pide que se traten los siguientes temas:

Proyecto de Resolución Académica "Por la cual se modifica el Calendario para los Programas de Maestría en Producción Tropical Sostenible y Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible que inician Segundo Semestre del 2022" y el Aval al Plan de Mejoramiento de Ingeniería Agronómica.

La Presidente de la Sesión requiere analizar los siguientes asuntos: Acuerdo Académico "Por el cual se establecen las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL", Socialización del documento: Estrategias para el Fortalecimiento de las competencias genéricas, Asignación de responsabilidades por necesidad del servicio, propuesta de Modificación al Reglamento Estudiantil (artículos 19, 20, 21, 22 y 34) y el proyecto de Resolución Académica " Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica 118 de 2022". Se somete a consideración de los consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las inclusiones solicitadas.

#### 3 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

##### 3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 015 de 2022

#



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 23 de septiembre de 2022, aunque se debe tener en cuenta que algunos de los nuevos Decanos se abstendrán, porque hasta hoy hacen parte del Consejo. se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N°015 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 23 de septiembre de 2022, según la siguiente votación:**

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Director General de Proyección Social, Directora General de Currículo. Vicerrectora Académica.**

**Abstención: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E).**

**Ausencia: Director General de Investigaciones, Representante de los directores de programa, vicerrector de recursos, rector.**

### **3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 016 de 2022**

La Presidente de la Sesión manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 23 de septiembre de 2022, aunque se debe tener en cuenta que algunos de los nuevos Decanos se abstendrán, porque hasta hoy hacen parte del Consejo. se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°016 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 23 de septiembre de 2022, según la siguiente votación:**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Director General de Proyección Social, Directora General de Currículo. Vicerrectora Académica.**

**Abstención: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E).**

**Ausencia: Director General de Investigaciones, Representante de los directores de programa, vicerrector de recursos, rector.**

### 3.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 017 de 2022

La Presidente de la Sesión manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 23 de septiembre de 2022, aunque se debe tener en cuenta que algunos de los nuevos Decanos se abstendrán, porque hasta hoy hacen parte del Consejo, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta, mediante votación nominal.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°017 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 23 de septiembre de 2022, según la siguiente votación:**

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Director General de Proyección Social, Directora General de Currículo. Vicerrectora Académica.**

**Abstención: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E).**

**Ausencia: Director General de Investigaciones, Representante de los directores de programa, vicerrector de recursos, rector.**

### 3.4 Acta Sesión Extraordinaria N° 018 de 2022

*[Handwritten mark]*



La Presidente de la Sesión manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 23 de septiembre de 2022, aunque se debe tener en cuenta que algunos de los nuevos Decanos se abstendrán, porque hasta hoy hacen parte del Consejo, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°018 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 23 de septiembre de 2022, según la siguiente votación:**

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Director General de Proyección Social, Directora General de Currículo. Vicerrectora Académica.**

**Abstención: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E).**

**Ausencia: Director General de Investigaciones, Representante de los directores de programa, vicerrector de recursos, rector.**

### **3.5 Acta Sesión Ordinaria N° 019 de 2022**

La Presidente de la Sesión manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 23 de septiembre de 2022, aunque se debe tener en cuenta que algunos de los nuevos Decanos se abstendrán, porque hasta hoy hacen parte del Consejo, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N°019 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 23 de septiembre de 2022, según la siguiente votación:**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Director General de Proyección Social, Directora General de Currículo. Vicerrectora Académica.**

**Abstención: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E).**

**Ausencia: Director General de Investigaciones, Representante de los directores de programa, vicerrector de recursos, rector.**

### 3.6 Acta Sesión Extraordinaria N° 020 de 2022

La Presidente de la Sesión manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 23 de septiembre de 2022, aunque se debe tener en cuenta que algunos de los nuevos Decanos se abstendrán, porque hasta hoy hacen parte del Consejo, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta, mediante votación nominal.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°020 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 23 de septiembre de 2022, según la siguiente votación:**

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Director General de Proyección Social, Directora General de Currículo. Vicerrectora Académica.**

**Abstención: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E).**

**Ausencia: Director General de Investigaciones, Representante de los directores de programa, vicerrector de recursos, rector.**

#### 4 RESOLUCIONES ACADÉMICAS



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

#### **4.1 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 089 de 2022".**

El Director General de Proyección Social expresa que la Resolución Académica No. 089 de 2022, establece los tiempos de proyección social a docentes ocasionales de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022.

El Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Extraordinaria No. 009 de agosto 31 de 2022, avaló la aprobación y modificación de horas a docentes ocasionales de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, para el segundo periodo académico 2022. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-245 con fecha de 31 de agosto de 2022 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de resolución académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 089 de 2021"

#### **DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:**

- *MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 089 de 2022 en lo inherente a retirar los siguientes tiempos.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el primer periodo académico de 2022 (I PA 2022); cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *En lo no modificado en el artículo 1 de la presente decisión, mantener su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *VIGENCIA.*

#### **4.2 Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita el aplazamiento del punto.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros esta propuesta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la propuesta presentada por el decano de la facultad de ciencias humanas y de la educación, en el sentido de aplazar el punto.**

#### **4.3. Por la cual se establecen porcentajes de los descuentos socioeconómicos para estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos en el segundo periodo académico de 2022.**

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional expresa que el Acuerdo Superior No. 008 de 2020, establece el régimen de matrículas para los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

Es importante mencionar que el párrafo segundo del artículo 9 del Acuerdo Superior No. 008 de 2020 establece que: "A partir del segundo periodo académico del año 2020, los descuentos socioeconómicos que trata el Parágrafo Transitorio, se aplicarán según el puntaje que determine el Sisbén del Estudiante, descuentos que se establecerán por acto administrativo. El Consejo Académico reglamentará lo concerniente a los valores de los descuentos, procedimiento y requisitos, teniendo como base de ello que el Estudiante ostente un promedio de carrera igual o superior a tres punto dos (3.2)."

Luego oficio de fecha 26 de agosto de 2022, la jefa de la División Financiera de la Universidad de los Llanos certifica que: "una vez revisados y analizados los recursos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de los Llanos de la vigencia 2022 se determina que para el segundo semestre académico hay disponibilidad de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000 M/CTE) para los descuentos socioeconómicos 2022-2".

El Representante de los Profesores indica que el beneficio de las cooperativas será aplicado únicamente en el semestre actual, por esta razón se debe tener en cuenta la caracterización de la población para que permita garantizar la gratuidad a los estudiantes.

El jefe de la oficina de bienestar institucional aclara que estos recursos son de carácter transitorio y limitado, especialmente por su monto; uno de los objetivos de este ejercicio es ampliar la cobertura, siendo beneficiados principalmente la población vulnerable, según lo estipulado en el acuerdo superior N 008 de 2020.

El Representante de los Estudiantes argumenta que los estudiantes son categorizados por el Sisbén, lo que les permite ser beneficiarios de un 60% de apoyo para el pago de la matrícula; el excedente debe ser cubierto mediante estrategias institucionales que permitan garantizar la gratuidad.

El Representante de los Profesores considera que es mejor tener un 80% de apoyo en toda la carrera a un 100% una sola vez.

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional explica que la permanencia del beneficio depende del uso del recurso disponible.

El Representante de los Estudiantes opina que si la disponibilidad del recurso lo permite podría apoyarse el 100% de la matrícula de los estudiantes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de resolución académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de resolución académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establecen porcentajes de los descuentos socioeconómicos para estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos en el segundo periodo académico de 2022".

### **DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:**

- *Establecer porcentajes de descuentos socioeconómicos para aplicar a estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos en el segundo periodo académico de 2022.*
- *Se establece la siguiente categorización para aplicar:*

*GRUPO A: Descuentos del 100% a los estudiantes pertenecientes al Grupo A del SISBÉN IV*

*GRUPO B: Descuentos del 100% a los estudiantes pertenecientes al Grupo B del SISBÉN IV*

*GRUPO C: Descuentos del 80% a los estudiantes pertenecientes al Grupo C del SISBÉN IV*

- *El estudiante únicamente conservará el descuento otorgado por la categoría si mantiene su promedio de carrera igual o superior a tres punto dos (3.2).*
- *Los descuentos aplican para los estudiantes de pregrado activos en el periodo académico 2022-2 y que no tengan algún otro apoyo económico en su matrícula.*
- **VIGENCIA.**

#### **4.4 "Por la cual se autoriza apoyo económico a estudiantes beneficiarios del Convenio N° 073 de 2018 y N° 082 de 2019 entre la Cooperativa Congente y la Universidad de los Llanos".**

El Jefe de la Oficina de Bienestar expresa que la Universidad de los Llanos, en búsqueda de facilitar el proceso de obtención de recursos para apoyos a los pagos de matrícula de los estudiantes y aplicación de mecanismos que garanticen la permanencia y retención de los mismos, ha suscrito convenio con la Cooperativa Congente, para que los estudiantes accedan a un apoyo económico, previo cumplimiento de los requisitos acordados entre las partes a través del Comité Técnico del Convenio.

El 16 de mayo de 2019 en Sesión N° 002 del Comité de Técnico del Convenio suscrito entre Congente y la Universidad de los Llanos se aprobaron los términos, condiciones y procedimiento para las convocatorias y posterior selección de los beneficiarios de los apoyos económicos.



El 23 de septiembre de 2021 en Sesión N° 003 del Comité de Técnico del Convenio suscrito entre Congente y la Universidad de los Llanos se aprobaron nuevos términos y condiciones para selección de los beneficiarios de los apoyos económicos.

Mediante correo de fecha 20 de Septiembre de 2022 el jefe de Bienestar Institucional Universitario, informa la relación de: *"los estudiantes, que previa verificación de la información socioeconómica, son susceptibles a ser beneficiarios de un apoyo del 100% del valor de los Derechos de Matrícula del segundo periodo académico del año 2022, en el marco de los convenios suscritos entre la cooperativa CONGENTE y la Universidad de los Llanos y cuya selección se basó en los criterios aprobados por el Comité Técnico del convenio en mención el día 23 de Septiembre de 2021."*

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de resolución académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de resolución académica.**

**OBJETO:** Por la cual se autoriza apoyo económico a estudiantes beneficiarios del Convenio N° 073 de 2018 y N° 082 de 2019 entre la Cooperativa Congente y la Universidad de los Llanos".

### **DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:**

- *Autorizar apoyo económico a los siguientes estudiantes beneficiarios del Convenio N° 073 de 2018 y N° 082 de 2019 entre la Cooperativa Congente y la Universidad de los Llanos, correspondiente al 100% del valor de los Derechos de Matrícula del segundo Periodo Académico del año 2022.*
- *Autorizar apoyo económico a los siguientes estudiantes beneficiarios del Convenio N° 073 de 2018 y N° 082 de 2019 entre la Cooperativa Congente y la Universidad de los Llanos, correspondiente al 20% del valor de los Derechos de Matrícula del segundo Periodo Académico del año 2022, así:*
- *A partir de la expedición de la presente decisión, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico procederá a: realizar el trámite correspondiente para la aplicación del apoyo del convenio de la Cooperativa Congente – Unillanos en los recibos de matrícula del segundo Periodo Académico del 2022 de los estudiantes relacionados.*
- *Los apoyos aprobados tendrán una validez únicamente para el segundo periodo académico de 2022.*
- *Vigencia.*

#



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

#### **4.5"Por la cual se autoriza la movilidad entrante de un (1) estudiante para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos"**

La Jefe de la Oficina de Internacionalización expresa que el Acuerdo Superior No. 009 de 2018 - Política Institucional de Internacionalización-, define en el Artículo 1 los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

La Resolución Superior No. 049 de 2021 define los criterios académico-administrativos generales para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado. Esta Resolución Superior define en el Artículo 5 que, la Universidad podrá otorgar al estudiante apoyo económico para sufragar total o parcialmente los costos de desplazamiento e inscripción generados por la movilidad académica saliente de corta estancia, en la que participa como conferenciante o ponente, a nombre de la Universidad, según las condiciones establecidas.

El Acuerdo Académico No. 014 de 2021 define los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado.

El Comité del Programa de Ingeniería Agroindustrial mediante memorando 40.40.20.11 – 39 informa que en sesión ordinaria No. 13 efectuada el 01 de julio de 2022: avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante José Guadalupe Aguilar Flores, con pasaporte N01261590 de la Universidad Autónoma de San Luis de Potosí - México, con el fin de realizar un semestre de intercambio durante el segundo periodo académico de 2022.

El convenio No. 018 de 2014 tiene como objeto: "*Promover la cooperación entre las partes a fin de realizar conjuntamente programas, proyectos y actividades académicas, científicas y culturales en áreas de interés común*". Además, el literal b) de la cláusula segunda de dicho convenio se determina el Intercambio de personal académico y estudiantes con fines docentes, investigación, de asesoramiento o para compartir experiencias o como pares evaluadores para artículos científicos.

El Artículo 2 de la Resolución Académica No. 018 de 2021 – modificada por la Resolución Académica No. 077 de 2022- establece el calendario para el segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

La Oficina de Internacionalización mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2022 remitió proyecto de Resolución Académica para el análisis del Consejo Académico.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de resolución académica.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**



**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** Por la cual se autoriza la movilidad entrante de un (1) estudiante para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:**

- *Autorizar la participación de un estudiante en movilidad académica entrante quien realizará intercambio académico en el programa de Ingeniería Agroindustrial durante el segundo periodo académico de 2022 (II - PA de 2022), en el marco del Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Autónoma de San Luis de Potosí - México y la Universidad de los Llanos.*
- *La Oficina de OIRI registrará en la Oficina de Admisión, Registro y Control al estudiante en intercambio académico entrante en el Programa de Ingeniería Agroindustrial, para: la creación del código estudiantil y la inscripción de los cinco (5) cursos avalados por el Comité de Programa en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos - SIAU.*
- *La oficina de OIRI informará a las autoridades de migración la entrada al país del señor José Guadalupe Aguilar Flores en calidad de estudiante de intercambio de ingreso internacional.  
El Comité de Programa determinó a la profesora de tiempo completo: María Cristina Ospina Ladino como profesora consejera del estudiante en movilidad entrante. La profesora deberá establecer comunicación periódica con el estudiante y orientarlo en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo, la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.*
- *La oficina de OIRI solicitará la expedición del respectivo carnet como "Estudiante en Intercambio de Ingreso Internacional" con vigencia del segundo periodo académico de 2022 (II - PA de 2022) a la Oficina de Ayudas Educativas y Publicaciones.*
- *Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores de cada curso en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos -SIAU, luego, la oficina de OIRI solicitará el certificado de notas finales a la Oficina de Admisión, Registro y Control, para ser remitido a la Universidad de origen.*
- Según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021, el estudiante de movilidad académica entrante deberá cumplir los siguientes compromisos con la Universidad de los Llanos:
  - a. Cumplir con los reglamentos de la Universidad de los Llanos.
  - b. Cumplir con las normas constitucionales y legales colombianas, particularmente las relativas al ingreso y permanencia en el país.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- c. Informar mensualmente al Comité de Programa, OIRI y al profesor consejero designado por el Comité del Programa, acerca de su proceso de adaptación al entorno y su progreso académico.
- d. Participar en jornadas de divulgación de la internacionalización, que organice la Universidad.
- e. Presentar informe final de la movilidad ante la OIRI y el Comité de Programa, a más tardar a los 15 días siguientes a la finalización de la movilidad, donde exprese los logros académicos, investigativos e interculturales alcanzados durante su movilidad académica. Este informe será publicado en la página web y en otros medios de comunicación de la Universidad para divulgación de la experiencia de movilidad.
- f. Los demás que establezca el convenio interinstitucional respectivo.

- *VIGENCIA.*

#### **4.7 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 069 de 2021"**

La Presidenta de la Sesión expresa que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 069 de 2021, por la cual se establece el calendario regular de los programas de posgrados que inician cohortes primero y segundo semestre del 2022, establece las actividades de inscripción, admisión, matrículas, inicio de clases y finalizaciones de clases.

La Resolución Académica No. 118 del 2022 modifica parcialmente la Resolución Académica No. 069 del 2021, con relación a la actividad de la matrícula.

la maestría en Educación y la Maestría en Estudios Culturales solicita el cambio de fecha de la matrícula de dos estudiantes por motivos de becas y demora en la firma del convenio CORCUMVI.

Por lo tanto, por solicitud de los programas académicos de posgrados se solicita la ampliación del periodo de matrículas establecidas en la Resolución Académica No. 118 del 2022.

Se somete a consideración de los consejeros el proyecto de resolución académica.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de resolución académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 069 de 2021"

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:**



- **Modificar** parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 069 de 2021, en cuanto a la actividad de matrículas del segundo semestre del 2022, el cual quedará así:

Matrículas	Hasta el 23 de septiembre del 2022
------------	------------------------------------

- VIGENCIA.

#### **4.8 Por la cual se modifica el Calendario especial para los Programas de Maestría en Producción Tropical Sostenible y Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible que inician Segundo Semestre de 2022.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que la Resolución Académica No. 021 de 2011 establece la estructura del plan de estudios del programa de Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible.

Mediante Acuerdo Académico No. 010 de 2013 se modificó el plan de estudios del programa de Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible.

La Resolución Académica No. 069 de 2021 establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados en la vigencia 2021, además, el Artículo 2 de tal Resolución determina que: *"los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial debidamente justificado, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad para ser aprobado por el Consejo Académico"*.

La Resolución Académica No. 104 de 2022 establece el calendario académico para los programas de Maestría en Producción Tropical Sostenible y Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible que inician cohorte en el segundo semestre de 2022.

Por lo tanto, el Coordinador de Posgrados solicita la modificación de la Resolución Académica No. 104 de 2022.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de resolución académica.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de resolución académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica el Calendario especial para los Programas de Maestría en Producción Tropical Sostenible y Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible que inician Segundo Semestre de 2022".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:**

- *Establecer el Calendario Académico para los Programas de Maestría en Producción Tropical Sostenible y, Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, que inician cohorte en el Segundo Semestre del 2022, el cual quedará así:*

<b>SEGUNDO SEMESTRE - 2022</b>	
<b>PROCESO</b>	<b>FECHA</b>
Entrega de Liquidación	26 de septiembre de 2022
Matrículas	07 de octubre de 2022
Inicio de Clases	06 de octubre de 2022
Suspensión de clases	17 Diciembre de 2022
Reinicio de clases	23 de enero de 2023
Finalización de Clases	4 de febrero de 2023
Entrega de notas definitivas por parte de la dirección de programa a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	10 de febrero de 2023

- Vigencia.

**5. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS**

**5.1 Aval al Plan de Mejoramiento del proceso de autoevaluación 2022 – 2025 del programa de Ingeniería Agronómica**

El director de programa de ingeniería agronómica expone plan de mejoramiento de los procesos de autoevaluación 2022 – 2025 del programa de Ingeniería Agronómica, donde el MEN revisara y verificara el cumplimiento de los compromisos adquiridos anteriormente por parte del programa.

El decano de la facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales explica que según el decreto 1330 los planes de mejoramiento deben ir al MEN con la debida aprobación de la universidad.

La presidente de la sesión manifiesta que estas actividades están implementadas en el plan de acción institucional, por eso no se evidencia necesidad de recursos, este tema ya fue revisado por la oficina de acreditación. se somete a consideración de los consejeros el aval al plan de mejoramiento.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el plan de mejoramiento del proceso de autoevaluación 2022 – 2025 del programa de Ingeniería Agronómica.**

**6. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

### 6.1 Por la cual se modifica el Acuerdo Académico N° 014 de 2022

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que el Parágrafo del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General- otorgó competencia al Consejo Académico para reglamentar el funcionamiento de los Consejos de Facultad de la Universidad.

Que el Acuerdo Académico No. 014 de 2022 establece el Reglamento Interno de los Consejos de Facultad.

Que se hace necesario incorporar un Título al Acuerdo Académico No. 014 de 2022 referente a conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones, lo anterior, en atención a los distintos asuntos que se presentan al interior de los Consejos de Facultad en el ejercicio propio de sus funciones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta, porque en una sola norma no se puede acoger la reglamentación de todos los órganos colegiados.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico responde que cada Órgano Colegiado debe tener su propia reglamentación dadas las particularidades que se manejan en cada uno de ellos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que esta modificación permitirá resolver la coyuntura que en este momento se presenta en la convocatoria docente

La Presidente de la Sesión manifiesta que este ajuste normativo contribuye a que las actividades de los Consejos de Facultad sean más fluidas. se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo Académico.**

### 6.2 "Por el cual se establecen las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL"

La Presidente de la Sesión solicita el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los consejeros esta propuesta.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.**

## **7. SOCIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO: ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS.**

La Presidente de la Sesión expresa que La Universidad de los Llanos, presenta a los estudiantes en proceso de titulación de programas de grado, a las pruebas Saber Pro y T&T, en la comprensión establecida por el Ministerio de Educación y el ICFES de que la evaluación externa a las competencias genéricas y específicas por área de conocimiento, "permite constatar el nivel de desarrollo de las competencias de los estudiantes próximos a culminar los programas académicos de pregrado, generar indicadores de valor agregado de la educación superior y constituirse como fuente de información para la construcción de indicadores de evaluación de la calidad de los programas e instituciones de educación superior (IES)". ICFES (2019, p. 5).

Las pruebas Saber Pro y T & T, comprenden la evaluación de las competencias genéricas competencias genéricas y otro de específicas. El primer conjunto evalúa cinco módulos genéricos: **Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas, Comunicación Escrita e inglés.**

El segundo grupo está compuesto por módulos asociados a temáticas y contenidos específicos que los estudiantes pueden presentar de acuerdo con su área de formación en Grupos de Referencias, la evaluación de dichas competencias se corresponde con: Nivel de formación, área de conocimiento y núcleo básico de conocimiento (Resolución 000395 de junio 12 de 2018).

En este sentido es importante comprender para la Universidad de los Llanos en el proceso de formación ciudadanos, profesionales e investigadores, que las competencias genéricas o claves y las específicas "no están determinadas por decisiones arbitrarias acerca de cuáles características personales y habilidades cognitivas son deseables, sino por una cuidadosa consideración acerca de cuáles son las condiciones psicosociales para tener una vida exitosa y una sociedad que funcione correctamente" (OECD, 2005, p. 6). Y De acuerdo con Rychen y Sagalnik (2003), son competencias cuyos beneficios "se traducen en una participación exitosa en el mercado laboral, en procesos políticos, y en contextos sociales; en relaciones interpersonales armónicas y una satisfacción general con la vida propia" (ICFES, 2019. p. 5), articulan el deber ser de la universidad señalado en la misión institucional con el desarrollo de los estudiantes en las competencias individuales, cognitivas, afectivas, comunicativas y praxiológicas para la inserción en las comunidades académicas de las áreas de conocimiento.

El documento se encuentra estructurado en un estado del arte de la institución de la aplicación de las pruebas Saber Pro en el período 2016-2021, y diversas estrategias con actividades específicas para el fortalecimiento en la participación de los estudiantes en las mismas.

Estas estrategias hacen parte integra del Plan de Desarrollo Institucional y del Plan de Acción del señor Rector, por lo tanto, lo importante es materializar estas estrategias, por eso es importante propender por participar en las diferentes actividades académicas como las pruebas ECAES entre otros eventos par de esta manera dar realce al fortalecimiento Institucional. en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

## 8. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR NECESIDAD DEL SERVICIO

La Presidente de la Sesión expresa que estas solicitudes y necesidades del servicio fueron realizadas desde la Facultad de Ciencias Económicas, es importante mencionar que el perfil debe ir en concordancia con el área de conocimiento de la Facultad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que debido a la falta de personal no se han podido conformar los Comités de Programa y los Consejos de Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que no hay un documento donde se indique que un curso pertenece a una determinada área de conocimiento y por lo tanto a una Facultad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que determinar la pertinencia de un curso a un área de conocimiento le corresponde a cada uno de los Consejos de Facultad.

La Presidente de la Sesión manifiesta que es necesario que las Unidades Académicas se autorregulen. en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

## 9. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ESTUDIANTIL (ARTÍCULOS 19, 20, 21, 22 Y 34)

El Representante de los Estudiantes informa que el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior solicito la modificación de algunos artículos del Reglamento Estudiantil (19, 20, 21, 22 y 34) de tal manera que se disminuya el impacto en la retención estudiantil, como, por ejemplo, el número de créditos a inscribir teniendo en cuenta el promedio de la carrera y la inscripción de cursos de más de 3 semestres.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales explica que los programas de Medicina Veterinaria y Zootecnia e Ingeniería Agronómica tienen más de 180 créditos, es decir en promedio por semestre tienen 18 créditos, además podría haber un desajuste en la inscripción de los créditos debido a los cursos perdidos, además se presentan novedades con las electivas puesto que siempre dejan las electivas para verlas de ultimo y por esta razón casi siempre tienen que ver un semestre adicional solamente con 2 créditos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas indica que también se debe generar estrategia para aquellos estudiantes que son excluidos por bajo rendimiento debido a que no cancelaron semestre oportunamente, en ese sentido podrían inscribirse nuevamente como estudiantes nuevos sin realizar proceso de homologación.

El Representante de los Estudiantes opina que la aplicación del nuevo Reglamento Estudiantil ha afectado el proceso de retención estudiantil, puesto que anteriormente se podrían inscribir hasta 20 créditos con cursos perdidos, por esta razón se solicita que se puedan inscribir como máximo 20 créditos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**CÓDIGO: FO-GDO-05**

**PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 03**

**PAGINA:**

**FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN**

**FECHA: 15/02/2013**

**VIGENCIA: 2013**

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que la estrategia del Reglamento Estudiantil es buscar que el estudiante se concentre en pasar los cursos perdidos, aunque es claro que la inscripción de 20 o más créditos no es pedagógica.

El Representante de los Estudiantes señala que la gratuidad para los estudiantes es por 10 semestres consecutivos y la estrategia del Reglamento Estudiantil está generando retención estudiantil, la propuesta es que se puedan ver mínimo 20 créditos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería afirma que en los programas de Ingeniería a medida que transcurren los semestres se tiende a ver menos créditos, para que de esta manera pueda desarrollar su trabajo de grado en el menor tiempo posible.

La Directora General de Currículo argumenta que el nivel de exigencia es el que determina si se pierde o no la condición de estudiante, es claro que el actual reglamento estudiantil es muy flexible; además, el mínimo de créditos a inscribir permite proyectar el número de horas semanales que el estudiante estará dedicado a la formación, la cual para la Universidad debe ser integral.

El Representante de los Estudiantes comenta que la propuesta de reglamento estudiantil no fue socializado en el seno del estamento para su discusión y análisis, por eso, se está solicitando una modificación al reglamento y a su vez una excepción de la aplicación de la norma para este periodo académico, dado que se avecina el periodo de inscripciones y adiciones de cursos.

La Presidente de la Sesión aclara que teniendo en cuenta el artículo 34 del Reglamento Estudiantil cuando se realiza un cambio en el plan de estudios se puede restringir el número de créditos a ver, además la aplicación de los artículos 19, 20, 21, 22 y 34 propenden generar una disciplina académica, así mismo, debe quedar claro que no se pueden realizar excepciones sin una norma que lo respalde.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas indica que la Universidad tiene un modelo de formación por competencias, en el cual el estudiante no pierde, cuyo método es flexible, además se debe reflexionar que la pérdida de un curso no puede decidir el futuro profesional de una persona.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería considera que la iniciativa de la propuesta debe ser de parte de los estudiantes, para que ellos mismos sean quienes recojan las inquietudes y las plasmen en la propuesta, y de esa manera se da como socializado.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que para poder respaldar la propuesta también se deben conocer las estadísticas del proceso es decir conocer el porcentaje de solicitudes con respecto al tema y la viabilidad que se le puede a estas desde el punto de vista de la norma, atendiendo las necesidades de los estudiantes.

La Directora General de Currículo considera que la propuesta debe realizarse para atender casos particulares mas no generales.

La Presidente de la Sesión manifiesta que desde el punto de vista estadístico debe analizarse la vigencia 2021, puesto que era el regreso de pandemia donde claramente las reglas de juego eran otras y más flexibles,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

aunque la propuesta debe analizarse más desde el nivel estratégico; a su vez es importante precisar que en el modelo por competencias el estudiante si pierde y está obligado a repetir hasta que adquiere la competencia. en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

## 10. CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión expresa que el profesor Cesar Augusto Montes Gallego fue vinculado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud para apoyar el programa de Fonoaudiología, sin embargo, el cargue de documentos se realizó por fuera de los tiempos establecidos, por esta razón no se le puede asignar ningún curso y por ende no se podrá evaluar en este periodo académico, además se pretendía asignarle unas horas para el Comité de Bioética pero en estas circunstancias no es posible realizar la asignación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que se le pueden asignar las horas mediante grupos de trabajo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que las horas del Comité de Bioética se le asignaron a la profesora Sandra Montaña, además el mencionado Comité solo se reúne 2 veces al año.

La Presidente de la Sesión manifiesta que no se le van a retirar los cursos al profesor por ese tipo de asignaciones, por esta razón es importante conciliar con el docente sobre estas asignaciones, en ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

La Presidente de la Sesión lee carta remitida por el Consejo Superior al consejo Académico, así:

(...)

*atendiendo las directrices impartidas en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 015 de 2022, se solicita de manera comedida: analizar la viabilidad de incorporar a los planes de estudios de los programas de grado de la Institución lo referente a la asignatura inglés. La anterior solicitud se realiza en virtud de las funciones contenidas en el Numeral 1 y 2 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General-, referente a la competencia para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución, especialmente en cuanto a programas académicos como el diseño de políticas académicas, así:*

*"ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. Son funciones del Consejo Académico:*

- 1. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.*
- 2. Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y estudiantil.*

(...)

Es claro que este tema se debe analizar con la Oficina de Currículo para generar una propuesta sobre la misma, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 040 de 2022.



**CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 040 de 2022.**

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:39 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 040 del 2022.

En constancia firman,

**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 009 del 28 de febrero de 2023, siendo Presidente y Secretario

**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario